

**PARANA,**

**A LA  
HONORABLE LEGISLATURA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir para su consideración y tratamiento Proyecto de Ley relacionado con la ejecución de los Programas: "Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande" y "Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay".

**Descripción de los Programas:**

**1 - Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto**

**Grande:** El objetivo de este programa es fortalecer la integración binacional y promover el desarrollo económico de la Región de Salto Grande, a través del apoyo al fortalecimiento de los sectores productivos de bienes y servicios y de la mejora de la conectividad que permitan una mayor inserción de sus productos en los mercados internacionales, así como un mejor posicionamiento de la región como destino turístico.

Este programa se prevé ejecutar a través de tres componentes:

✓ Integración y Desarrollo Productivo: Se relaciona con el desarrollo de actividades inherentes a la promoción de exportaciones, diseño de una marca regional que considere los sectores productivos y servicios turísticos,

diseño de un fondo multisectorial tendiente a promover soluciones innovadoras para la mejora de la competitividad de cadenas productivas y servicios turísticos con potencial de integración binacional, así como la generación de insumos técnicos y de conocimientos transversales, contrataciones y adquisiciones para mejorar los resultados de los sectores productivos.

✓ Conectividad de la Región: Se relaciona con la rehabilitación del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui de Concordia a fin de llevarlo a la categoría de aeropuerto internacional y atender la demanda de aerolíneas comerciales para vuelo de pasajeros.

✓ Coordinación Integrada de Fronteras: Se relaciona con la consolidación del sistema de tarjeta vecinal fronteriza y procedimientos simplificados para la circulación de los turistas en la región, mejorar la infraestructura e incorporación de equipamiento tecnológico en el Centro de Frontera del Puente Internacional de Salto Grande, y la creación de un sistema digital de análisis de datos para dicho centro.

**2 - Programa de Saneamiento del Río Uruguay:** El objetivo de este programa se relaciona con la necesidad de mejorar la calidad de los servicios públicos ofrecidos en las ciudades integrantes de la región y con la calidad del agua del río, a fin de lograr mejores condiciones de vida de la población y consolidar a esta región como importante opción turística. Es por ello que se pone de manifiesto la necesidad de ejecutar un programa de saneamiento del Río Uruguay mediante la ampliación de la cobertura del servicio de desagüe cloacal y de tratamiento de las aguas residuales en las ciudades de la Provincia ribereñas al río.

Asimismo, este programa será ejecutado mediante dos componentes:

✓ Infraestructura: relacionado con la ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de los sistemas de desagües cloacales y de tratamiento de aguas residuales.

✓ Mejoramiento de la gestión de los entes prestadores: Relacionado con la inclusión de actividades destinadas a apoyar y fortalecer las gestiones de los entes municipales prestadores de los servicios en las ciudades a beneficiar y que serán encargados y responsables de la operación y mantenimiento de la infraestructura.

### **Autorización de ejecución de los Programas**

En virtud de las exigencias que en materia de ejecución de obras públicas conlleva el desarrollo de los Programas aludidos, es menester, de conformidad con el Artículo 122º, inciso 22º de la CONSTITUCION PROVINCIAL, conferir al Poder Ejecutivo las autorizaciones respectivas, lo que implica incorporar al plan de obras vigente aquellas necesarias para la ejecución de los programas en cuestión.

### **Financiamiento de los Programas**

Ambos Programas están previstos ser llevados a cabo mediante financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de una operatoria de endeudamiento por hasta la suma aproximada de Dólares

Estadounidenses Ciento Treinta Millones (U\$\$ 130.000.000), de los cuales aproximadamente Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones (U\$\$ 50.000.000) serían destinados al "Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande" y el resto al "Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Rio Uruguay".

Cabe mencionar que la Provincia dispone de autorizaciones legales que permiten respaldar el monto que el financiamiento demanda, mediante las Leyes Nº 10.352 y Nº 10.408, pero no obstante estas leyes facultan al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con destino a la ejecución de Obras de Infraestructuras cuya especificidad no comprenden el objeto de los Programas que se interesan.

Por tanto, no es intención de este Poder Ejecutivo solicitar una nueva autorización de endeudamiento, sino lo que se pretende es adecuar el objeto definido en las autorizaciones conferidas y vigentes a fin de lograr el encuadre del financiamiento de los Programa en cuestión.

Por todo lo expuesto, y considerando que no se requiere ampliar las autorizaciones para el uso del crédito público sino adecuar el destino de los financiamientos contenidos en las Leyes sancionadas oportunamente por esa Honorable Legislatura, extendiendo los alcances taxativos de su objeto para incluir los Programas anteriormente descriptos, es que solicito tratamiento y sanción al proyecto de Ley que se presenta.

Dios guarde a V.H.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTICULO 1º.**- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las obras necesarias para implementar, concretar y/o hacer efectivos los proyectos correspondientes a los denominados "Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande" y "Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Rio Uruguay".

**ARTICULO 2º.**- Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 2º de la Ley 10.352 el siguiente: "El Poder Ejecutivo, de considerarlo de interés, y sin superar el límite autorizado por la presente, podrá sustituir, la moneda y el objeto del crédito y aplicarlo a obras de infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria, productiva, turística, hospitalaria, carcelaria, educativa, de saneamiento, de cultura y recreación, de fortalecimiento de fronteras y de viviendas, pudiendo realizar la operación de crédito público con: Organismos Multilaterales, el Estado Nacional, Entidades Financieras, mediante la emisión y colocación de deuda pública, entre otros, ya sea en forma conjunta o indistinta, siempre y cuando se respeten los términos y condiciones de mercado, bajo ley y jurisdicción local o extranjera."

**ARTICULO 3º.**- Modifícase el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley 10.408 el que quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º.**- Los fondos que se obtengan serán aplicados al financiamiento de Obras Públicas de Infraestructura vial, portuaria, aeroportuaria, productiva, turística, hospitalaria, carcelaria, educativa, de saneamiento, de cultura y recreación, de fortalecimiento de fronteras y de viviendas, a ejecutarse en el

ámbito provincial, conforme proyectos que cuenten con la autorización respectiva."

**ARTICULO 4°.**- Autorízase al Poder Ejecutivo, a disponer de hasta el 25% de las sumas autorizadas para destinarlas a la cancelación, precancelación y/o rescate parcial o total de la deuda pública consolidada, como así para la atención del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales.

**ARTICULO 5°.**- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias por la presente Ley.

**ARTICULO 6°.**- Derógase cualquier artículo y/o disposición legal que contradiga la presente Ley.

**ARTÍCULO 7°.**- Comuníquese, etcétera.-

**SEÑOR**  
**PRESIDENTE DE LA**  
**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**  
**D. SERGIO DANIEL URRIBARRI**  
**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir para su conocimiento Proyecto de Ley relacionado con la ejecución de los Programas: “Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande” y “Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay”, ambos previstos ser llevados adelante mediante financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Saludo a Usted muy atentamente.

**SEÑOR**

**PRESIDENTE DE LA**

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**

**D. SERGIO DANIEL URRIBARRI**

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir para su tratamiento Proyecto de Ley relacionado con la ejecución de los Programas: “Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande” y “Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay”, ambos previstos ser llevados adelante mediante financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Saludo a Usted muy atentamente.



**SEÑOR**

**PRESIDENTE DE LA**

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

**Cr. ADAN HUMBERTO BAHL**

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir para su conocimiento Proyecto de Ley relacionado con la ejecución de los Programas: “Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande” y “Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay”, ambos previstos ser llevados adelante mediante financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Saludo a Usted muy atentamente.

**SEÑOR**

**PRESIDENTE DE LA**

**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

**Cr. ADAN HUMBERTO BAHL**

**SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir para su tratamiento Proyecto de Ley relacionado con la ejecución de los Programas: “Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande” y “Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay”, ambos previstos ser llevados adelante mediante financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Saludo a Usted muy atentamente.